



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECLARACIÓN N° 06/2022

VISTO:

Ley Nacional N° 26.846
Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, son parte integrante del Territorio Nacional y se encuentran bajo la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Resolución N° 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Cuestión De Las Islas Malvinas", expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las Islas.

Que el gobierno de la República de Kosovo enviarían integrantes de sus fuerzas armadas en colusión con las fuerzas armadas del país invasor de nuestras Islas Malvinas.

Que dicha actitud no hace más que atentar contra nuestra soberanía y una violación manifiesta de las resoluciones de la ONU.

Que la ciudad de Río Grande como "Capital Nacional de la Vigilia", a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.846, por la Gloriosa Gesta de Malvinas tiene la obligación de expresar su rechazo a este acuerdo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro más contundente rechazo a la presunta intención de la autoproclamada República de Kosovo de enviar a las Islas Malvinas hasta siete miembros de su fuerza de seguridad en el marco de un acuerdo firmado con el país usurpador.

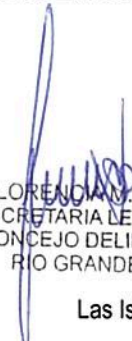
Artículo 2°.- ADHERIR a la Declaración N° 25/2022 de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual forma parte integrante de la presente como ANEXO I.


Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a las autoridades de la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas y del Centro de Veteranos Malvinas Argentinas.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.